

RESOLUCIÓN 0-2251 DE 2010

(septiembre 29)

Diario Oficial No. 47.853 de 5 de octubre de 2010

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 2818 de 2013>

Por medio de la cual se actualiza un procedimiento del Subproceso Gestión Financiera que hace parte del proceso “Gestión de Recursos” en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 2818 de 2013, 'por medio de la cual se actualizan documentos internos del Proceso de Gestión de Recursos-Subproceso de Gestión Financiera dentro del Sistema Gestión Integral', publicada en el Diario Oficial No. 48.856 de 19 de julio de 2013.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los numerales 5, 14 y 17 del artículo [11](#) de la Ley 938 de 30 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

La resolución 0-0335 de 18 de febrero de 2010 “Por medio de la cual se adopta el documento interno de subproceso de Gestión Financiera del proceso “Gestión de Recursos” y se dan lineamientos para su adecuada gestión”.

Con el propósito de mejorar continuamente la documentación interna de los procesos y subprocesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, y en atención a las recomendaciones efectuadas mediante las auditorías de calidad, se hace necesario actualizar la versión 01 del procedimiento FGN-62200-P-06 Conciliación, litigios y demandas.

En razón a lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 2818 de 2013> Adoptar la versión 02 del procedimiento FGN-62200-P-06 Conciliación, litigios y demandas.

PARÁGRAFO. Es responsabilidad de los líderes de procesos y subprocesos garantizar que la actualización del presente procedimiento, sea conocida e implementada tanto en el nivel central como en las direcciones seccionales cuando aplique.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 2818 de 2013> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 0-0335 18 de febrero de 2010.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de septiembre de 2010.

El Fiscal General de la Nación (E),

GUILLERMO MENDOZA DIAGO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

